

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de febrero de dos mil veinticuatro

| | |
|--------------------------|---|
| DEMANDANTE: | MUNICIPIO DE MANIZALES |
| DEMANDADOS: | MARIELA PARDO GÓMEZ JOHANA ANDREA VILLADA ALZATE Herederos DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor CARLOS HERMES CASTELLANOS ORTEGÓN |
| COMISORIO NUMERO: | 018 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES |
| PROCESO: | EXPROPIACIÓN |
| RADICACIÓN: | 2023-00146-03 |

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que informe si se dio cumplimiento a lo establecido en diligencia del 12 de diciembre de 2024, en lo referente a si la parte demandada hizo entrega definitiva del inmueble el 15 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo acá solicitado, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de devolver el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No.025 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024</p> <p>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria</p> |
|---|

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427f214522766d542a857967d6e73b3a61b381e3abee5756fb6f8cedacef2691**

Documento generado en 13/02/2024 11:28:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>